



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2022, de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, por la que se modifica la organización de los servicios sociales de atención social básica y del número de profesionales para la prestación de información, valoración y orientación. (2022060204)

Esta Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, conforme a lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera y segunda del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por la que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, considera oportuno la modificación de la organización de los servicios sociales de atención social básica y del número de profesionales del Trabajo Social para la prestación de información, valoración y orientación reconocidos por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para los servicios sociales afectados por la presente resolución, así como la actualización de los Anexos I "Organización de los servicios sociales de atención social básica para la prestación de información, valoración y orientación" de la Resolución de 4 de marzo de 2020 (DOE núm. 52, de 16 de marzo de 2020) y Anexo II "Número de trabajadores/as sociales reconocidos a cada servicio social de atención social básica por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de información, valoración y orientación" de la Resolución de 22 de abril de 2021 (DOE n.º 81, de 30 de abril de 2021), en los términos que se detallan en la presente resolución, cumpliéndose con lo dispuesto en las citadas disposiciones transitorias para que se lleve a cabo la modificación:

Primero. Atendiendo a la solicitud del Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes referente a la incorporación de este municipio al servicio social de atención social básica "011 Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo" para la prestación de información, valoración y orientación, siendo miembro de dicha mancomunidad; lo que supone, a su vez, la separación de este municipio del servicio social de atención social básica "030 Talayuela" en el que estaba integrado como agrupación junto con el municipio de Talayuela, y existiendo acuerdo de aceptación de las citadas entidades locales, se cumplen los criterios de mejora de la eficacia y eficiencia de la prestación de los servicios a la ciudadanía. Dicha modificación no supone una modificación del número de profesionales del Trabajo Social reconocidos por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales a los citados servicios sociales.

Segundo. Atendiendo a la solicitud de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón para el reconocimiento por parte de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del incremento en 1 profesional del Trabajo Social al servicio social de atención social básica "064 Mancomunidad Integral de Municipios "Valle del Alagón" para la prestación de información, valoración y orientación, gestionado por la citada mancomunidad; lo que supone un total de 6 profesionales reconocidos para la prestación, tras la modificación, y ello atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes y a las necesidades detectadas en el citado servicio social.



El municipio es la administración más cercana a los ciudadanos, ante la que los vecinos plantean todas sus demandas. Por ello deben ser y es, con frecuencia, el que ha de responder y responde con mayor rapidez, de un modo ágil, eficaz y eficiente en la atención a las necesidades sociales de los ciudadanos y, en especial, de aquellos ciudadanos en situación o riesgo de exclusión social a través del servicio social de atención social básica, que ofrece una atención de carácter universal y global a las necesidades sociales, y garantizando una adecuada atención social en la atención social básica (artículo 15 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura). Asimismo, la Administración autonómica junto con la Administración local, ante las necesidades detectadas en cada servicio social de atención social básica, tienen la responsabilidad pública de garantizar la suficiencia financiera y técnica del Sistema Público de Servicios Sociales, bajo los principios de eficacia y eficiencia (artículo 5 de la citada ley).

El Decreto 99/2016, de 5 de julio, por la que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su disposición transitoria primera apartado segundo que, atendiendo a criterios racionales y de mejora de la eficacia y eficiencia de la prestación de estos servicios a la ciudadanía, previo trámite de audiencia, en su caso, de las entidades locales afectadas, podrá modificarse la organización de estos servicios. Dicha modificación conllevará la actualización del Anexo I.

Por otra parte, la disposición transitoria segunda apartado segundo del Decreto 99/2016, de 5 de julio, prevé, en cualquier momento, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes y a las necesidades detectadas en cada servicio social de atención social básica, la posibilidad de incrementar o reducir, de oficio o a petición de las entidades locales interesadas, el número de profesionales para la prestación de información, valoración y orientación. Dicho incremento o reducción, conllevará la actualización del Anexo II.

En ambos supuestos de modificación, las citadas disposiciones transitorias disponen que las mismas se formalizarán por resolución dictada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de servicios sociales, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Por último, en la citada resolución de modificación se fijará la fecha a partir de la cual se reconoce la misma, a efectos de realizar el cálculo del coste del personal y/o de funcionamiento a recoger en la financiación del convenio a suscribir o, en su caso, de la prórroga a acordar (disposición transitoria primera apartado 2 párrafo segundo y disposición transitoria segunda apartado 3 del Decreto 99/2016, de 5 de julio).

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de las competencias que en materia de servicios sociales tiene atribuidas por el Decreto 163/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y se modifica el Decreto



222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia., una vez realizado el trámite de audiencia a las entidades locales interesadas y con base a lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera y segunda del Decreto 99/2016, de 5 de julio,

RESUELVO:

Primero. Modificar, la solicitud del Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes y de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, la organización del servicio social de atención social básica para la prestación de información, valoración y orientación y el número de profesionales para la prestación de información, valoración y orientación reconocidos de los siguientes servicios sociales, conforme se detalla a continuación al amparo de lo dispuesto en el Decreto 99/2016, de 5 de julio:

1. Servicio social de atención social básica "011 Mancomunidad Integral de Municipios "Campo Arañuelo" para la prestación de información, valoración y orientación, prestado a través de mancomunidad, gestionado por la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo:
 - a) Municipios que lo integran 18: Belvís de Monroy, Berrocalejo, Casas de Miravete, Casatejada, Gordo (El), Higuera, Majadas, Millanes, Peraleda de la Mata, Pueblonuevo de Miramontes, Romangordo, Rosalejo, Saucedilla, Serrejón, Tiétar, Toril, Valdecañas de Tajo y Valdehúncar.
 - b) Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos: 5.
 - c) Fecha de reconocimiento de la modificación: desde el 1 de enero de 2022.
2. Servicio social de atención social básica "030 Talayuela" para la prestación de información, valoración y orientación prestado a través de municipio –único-, gestionado por el Ayuntamiento de Talayuela:
 - a) Municipios que lo integran: Talayuela.
 - b) Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos: 3.
 - c) Fecha de reconocimiento de la modificación: desde el 1 de enero de 2022.
3. Servicio social de atención social básica "064 Mancomunidad Integral de Municipios "Valle Del Alagón" para la prestación de información, valoración y orientación, prestado a través de mancomunidad, gestionado por la Mancomunidad Integral de Valle del Alagón:
 - a) Municipios que lo integran 14: Aceituna, Alagón del Río, Aldehuela de Jerte, Calzadilla, Carcaboso, Galisteo, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Huélaga, Montehermoso, Morcillo, Pozuelo de Zarzón, Valdeobispo, y Villa del Campo.



b) Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos: 6.

c) Fecha de reconocimiento de la modificación: desde el 1 de enero de 2022.

Segundo. La presente modificación conlleva la actualización del Anexo I "Organización de los servicios sociales de atención social básica para la prestación de información, valoración y orientación" de la Resolución de 4 de marzo de 2020 (DOE núm. 52, de 16 de marzo de 2020) y del Anexo II "Número de trabajadores/as sociales reconocidos a cada servicio social de atención social básica por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de información, valoración y orientación" de la Resolución de 22 de abril de 2021 (DOE núm. 81, de 30 de abril de 2021).

Tercero. Proceder a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución y de los anexos I y II que acompañan a la misma, conforme exigen las disposiciones transitorias primera y segunda del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Cuarto. La presente resolución de modificación surtirá efectos desde el 1 de enero de 2022 a efectos de realizar el cálculo del coste del personal y/o de funcionamiento a recoger en la financiación del convenio a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y las entidades locales mencionadas en el apartado primero del resuelto, conforme se dispone en las disposiciones transitorias primera y segunda del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, órgano que dicta esta resolución, o directamente ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 18 de enero de 2022.

La Directora General de Servicios
Sociales, Infancia y Familias,
CARMEN NUÑEZ CUMPLIDO

**ANEXO I****ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN
SOCIAL BÁSICA PARA LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN,
VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN**

NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
001	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA	MANCOMUNIDAD
	Aldeanueva de la Vera Arroyomolinos de la Vera Collado Cuacos de Yuste Garganta la Olla Gargüera Guijo de Santa Bárbara Jaraíz de la Vera Jarandilla de la Vera Losar de la Vera Madrigal de la Vera Pasarón de la Vera Robledillo de la Vera Talaveruela de la Vera Tejeda de Tiétar Torremenga Valverde de la Vera Viandar de la Vera Villanueva de la Vera	
002	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TAJO-SALOR"	MANCOMUNIDAD
	Alcántara Aliseda Arroyo de la Luz Brozas Casar de Cáceres Garrovillas de Alconétar Hinojal Malpartida de Cáceres Mata de Alcántara Monroy Navas del Madroño Piedras Albas Santiago del Campo Talaván Villa del Rey	



003	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIBERIA"	MANCOMUNIDAD
	Baterno Casas de Don Pedro Esparragosa de Lares Garbayuela Garlitos Puebla de Alcocer Risco Sancti-Spíritus Siruela Talarrubias Tamurejo	
004	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "CÍJARA"	MANCOMUNIDAD
	Castilblanco Fuenlabrada de los Montes Helechosa de los Montes Herrera del Duque Valdecaballeros Villarta de los Montes	
005	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	MUNICIPIO ÚNICO
	Villafranca de los Barros	
006	FUENTE DE CANTOS	AGRUP ENTIDADES
	Bienvenida Calzadilla de los Barros Fuente de Cantos	
007	LOS IBORES	AGRUP ENTIDADES
	Castañar de Ibor Navalvillar de Ibor Robledollano	
008	TRUJILLO	MUNICIPIO ÚNICO
	Trujillo	
009	CAMPANARIO	AGRUP ENTIDADES
	Campanario Coronada (La) Haba (La) Magacela	



010	MONTIJO	MUNICIPIO ÚNICO
	Montijo	
011	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "CAMPO ARAÑUELO"	MANCOMUNIDAD
	Belvís de Monroy Berrocalejo Casas de Miravete Casatejada Gordo (El) Higuera Majadas Millanes Peraleda de la Mata Pueblonuevo de Miramontes Romangordo Rosalejo Saucedilla Serrejón Tiétar Toril Valdecañas de Tajo Valdehúncar	
012	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "VALLE DEL AMBROZ"	MANCOMUNIDAD
	Abadía Aldeanueva del Camino Baños de Montemayor Casas del Monte Garganta (La) Gargantilla Hervás Segura de Toro	
013	MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA SUROESTE"	MANCOMUNIDAD
	Jerez de los Caballeros Higuera la Real Salvaleón Salvatierra de los Barros Oliva de la Frontera Valle de Matamoros Valle de Santa Ana Valencia del Mombuey Zahínos	



014	VALLE DE ARRAGO	AGRUP ENTIDADES
	Moraleja Vegaviana	
015	LLANOS DE OLIVENZA	AGRUP ENTIDADES
	Olivenza Valverde de Leganés Nogales	
016	LAS VILLUERCAS I	AGRUP ENTIDADES
	Alía Berzocana Cañamero Guadalupe Logrosán	
017	DON BENITO	MUNICIPIO ÚNICO
	Don Benito	
018	BADAJOS	MUNICIPIO ÚNICO
	Badajoz- Instituto Municipal de Servicios Sociales	
019	CÁCERES	MUNICIPIO ÚNICO
	Cáceres- Instituto Municipal de Asuntos Sociales	
020	MÉRIDA	MUNICIPIO ÚNICO
	Mérida	
021	ALBURQUERQUE	MUNICIPIO ÚNICO
	Alburquerque	
022	ALMENDRALEJO	MUNICIPIO ÚNICO
	Almendralejo	
023	MANCOMUNIDAD VEGAS ALTAS IV	MANCOMUNIDAD
	El Torviscal Hérnan Cortés Ruecas Valdehornillos Vivares	



024	MIAJADAS	MUNICIPIO ÚNICO
	Miajadas	
025	VEGAS ALTAS I	AGRUP ENTIDADES
	Campo Lugar Madrigalejo	
026	CORIA	AGRUP ENTIDADES
	Coria Cilleros	
027	FREGENAL DE LA SIERRA	MUNICIPIO ÚNICO
	Fregenal de la Sierra	
028	PLASENCIA	MUNICIPIO ÚNICO
	Plasencia	
029	NAVALMORAL DE LA MATA	MUNICIPIO ÚNICO
	Navalmoral de la Mata	
030	TALAYUELA	MUNICIPIO ÚNICO
	Talayuela	
031	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA SERENA"	MANCOMUNIDAD
	Benquerencia de la Serena Cabeza del Buey Capilla Castuera Esparragosa de la Serena Higuera de la Serena Malpartida de la Serena Monterrubio de la Serena Peñalsordo Quintana de la Serena Valle de la Serena Zalamea de la Serena Zarza-Capilla	



032	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "COMARCA DE TRUJILLO"	MANCOMUNIDAD
	Aldea del Obispo, (La) Conquista de la Sierra Cumbre, La Herguijuela Ibahernando Jaraicejo Puerto de Santa Cruz Robledillo de Trujillo Santa Marta de Magasca Torrecillas de la Tiesa	
033	MANCOMUNIDAD INTEGRAL LÁCARA LOS BALDIOS	MANCOMUNIDAD
	Carmonita Cordobilla de Lácara Nava de Santiago (La) Puebla de Obando Roca de la Sierra (La)	
034	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TIERRA DE BARROS-RÍO MATAHEL"	MANCOMUNIDAD
	Hinojosa del Valle Hornachos Palomas Puebla de la Reina Puebla del Prior Ribera del Fresno	
035	ZAFRA	AGRUP ENTIDADES
	Lapa (La) Zafra	
036	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DEL JERTE"	MANCOMUNIDAD
	Barrado Cabezuela del Valle Cabrero Casas del Castañar Jerte Navaconcejo Piornal Rebollar Tornavacas Torno (El) Valdastillas	



037	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA DE GATA"	MANCOMUNIDAD
	Acebo Cadalso Descargamaría Eljas Gata Hernán-Pérez Hoyos Perales del Puerto Robledillo de Gata San Martín de Trevejo Santibáñez el Alto Torre de Don Miguel Torrecilla de los Ángeles Valverde del Fresno Villamiel Villanueva de la Sierra Villasbuenas de Gata	
039	VEGAS ALTAS II	AGRUP ENTIDADES
	Acedera Navalvillar de Pela Orellana de la Sierra Los Guadalperales Gargaligas	
040	VILLANUEVA DE LA SERENA	MUNICIPIO ÚNICO
	Villanueva de la Serena	
041	LA VEGA	AGRUP ENTIDADES
	Palazuelo Puebla de Alcollarín Rena Villar de Rena	
042	MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA	MANCOMUNIDAD
	Ahillones Azuaga Berlanga Campillo de Llerena Casas de Reina Fuente del Arco Granja de Torrehermosa Higuera de Llerena Llera Llerena Maguilla	



	Malcocinado Peraleda del Zaucejo Puebla del Maestre Reina Retamal de Llerena Trasierra Usagre Valencia de las Torres Valverde de Llerena Villagarcía de la Torre	
043	MANCOMUNIDAD INTEGRAL RIVERA FRESNEDOSA	MANCOMUNIDAD
	Acehúche Cachorrilla Casas de Don Gómez Casillas de Coria Ceclavín Holgura Pescueza Portaje Portezuelo Riolobos Torrejuncillo Zarza la Mayor	
044	SANTA AMALIA	AGRUP ENTIDADES
	Medellín Mengabril Santa Amalia Valdetorres	
045	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ZONA DE BARROS"	MANCOMUNIDAD
	Aceuchal Albuera (La) Almendral Corte de Peleas Entrín Bajo Santa Marta de los Barros Solana de los Barros Torre de Miguel Sesmero Villalba de los Barros	
046	ZORABESAL	AGRUP ENTIDADES
	Abertura Alcollarín Escurial Zorita	



047	LOS SANTOS DE MAIMONA	MUNICIPIO ÚNICO
	Los Santos de Maimona	
048	COMARCA SUR DE MERIDA I	AGRUP ENTIDADES
	Arroyo de San Serván Esparragalejo Garrovilla (La)	
049	MONESTERIO	AGRUP ENTIDADES
	Cabeza la Vaca Calera de León Monesterio Montemolín	
050	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIO BODION"	MANCOMUNIDAD
	Alconera Atalaya Burguillos del Cerro Feria Medina de las Torres Morera, La Parra, La Puebla de Sancho Pérez Valencia del Ventoso Valverde de Burguillos	
051	COMARCA ESTE DE MERIDA	AGRUP ENTIDADES
	Cristina Don Alvaro Manchita San Pedro de Mérida Valverde de Mérida Mancomunidad Pantano de Alange - Alange, Oliva de Mérida, Villagonzalo, Zarza (La)-	
052	MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	MANCOMUNIDAD
	Cañaveral Casas de Millán Mirabel Pedroso de Acim Serradilla Torrejón el Rubio	



053	MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"	MANCOMUNIDAD
	Carbajo Cedillo Herrera de Alcántara Herreruela Membrío Salorino Santiago de Alcántara	
054	MALPARTIDA DE PLASENCIA	MUNICIPIO ÚNICO
	Malpartida de Plasencia	
055	SIERRA DE SAN PEDRO	AGRUP ENTIDADES
	Codosera (La) San Vicente de Alcántara Villar del Rey	
057	ALVISAL	AGRUP ENTIDADES
	Salvatierra de Santiago Villamesías	
058	BARCARROTA	MUNICIPIO ÚNICO
	Barcarrota	
059	CALAMONTE	MUNICIPIO ÚNICO
	Calamonte	
060	TALAVERA	AGRUP ENTIDADES
	Lobón Talavera la Real	
061	VILLANUEVA DEL FRESNO	MUNICIPIO ÚNICO
	Villanueva del Fresno	
062	MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ	MANCOMUNIDAD
	Albalá Alcuéscar Aldea del Cano Almoharín Arroyomolinos Benquerencia Botija	



	Casas de Don Antonio Montánchez Plasenzuela Ruanes Santa Ana Sierra de Fuentes Torre de Santa María Torremocha Torreorgaz Torrequemada Valdefuentes Valdemorales Zarza de Montánchez	
063	MANCOMUNIDAD INTEGRAL "TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA"	MANCOMUNIDAD
	Ahigal Cabezabellosa Cerezo Granja (La) Guijo de Granadilla Jarilla Marchagaz Mohedas de Granadilla Oliva de Plasencia Palomero Pesga (La) Santa Cruz de Paniagua Santibáñez el Bajo Villar de Plasencia Zarza de Granadilla	
064	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DEL "VALLE DEL ALAGÓN"	MANCOMUNIDAD
	Aceituna Alagon del Río Aldehuela de Jerte Calzadilla Carcaboso Galisteo Guijo de Coria Guijo de Galisteo Huélaga Montehermoso Morcillo Pozuelo de Zarcón Valdeobispo Villa del Campo	



065	LA JARA	AGRUP ENTIDADES
	Carrascalejo Garvín de la Jara Peraleda de San Román Valdelacasa de Tajo Villar del Pedroso	
067	MANCOMUNIDAD COMARCA DE LAS HURDES	MANCOMUNIDAD
	Caminomorisco Casar de Palomero Casares de las Hurdes Ladrillar Nuñomoral Pinofranqueado	
068	VALENCIA DE ALCÁNTARA	MUNICIPIO ÚNICO
	Valencia de Alcántara	
069	SIERRA MORENA	AGRUP ENTIDADES
	Bodonal de la Sierra Fuentes de León Segura de León	
070	ORELLANA LA VIEJA	MUNICIPIO ÚNICO
	Orellana la Vieja	
071	FUENTE DEL MAESTRE	MUNICIPIO ÚNICO
	Fuente del Maestre	
072	EL IBOR	AGRUP ENTIDADES
	Bohonal de Ibor Campillo de Deleitosa Fresnedoso de Ibor Mesas de Ibor	
073	LAS VILLUERCAS II	AGRUP ENTIDADES
	Cabañas del Castillo Deleitosa Navezuelas	
074	MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II	MANCOMUNIDAD
	Pueblonuevo del Guadiana Valdelacalzada Guadiana	



075	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO	MANCOMUNIDAD
	Aljucén Carrascalejo (El) Miranda Trujillanos	
076	PUEBLA DE LA CALZADA	AGRUP ENTIDADES
	Puebla de la Calzada Torremayor	
078	ALCONCHEL	AGRUP ENTIDADES
	Alconchel Cheles Higuera de Vargas Táliga	
079	MADROÑERA	AGRUP ENTIDADES
	Aldeacentenera Garciaz Madroñera Santa Cruz de la Sierra	
080	VEGAS ALTAS III	AGRUP ENTIDADES
	Entrerríos Valdivia Zurbarán	
081	GUAREÑA	AGRUP ENTIDADES
	Guareña Torrefresneda	

**ANEXO II**

NÚMERO DE TRABAJADORES/AS SOCIALES RECONOCIDOS A CADA SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN.

NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE TRABAJADORES / AS SOCIALES RECONOCIDOS
001	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA	8
002	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TAJO-SALOR"	9
003	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIBERIA"	4
004	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "CÍJARA"	4
005	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4
006	FUENTE DE CANTOS	3
007	LOS IBORES	1
008	TRUJILLO	3
009	CAMPANARIO	3
010	MONTIJO	5
011	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "CAMPO ARAÑUELO"	5
012	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "VALLE DEL AMBROZ"	3
013	MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA SUROESTE"	9
014	VALLE DE ARRAGO	3
015	LLANOS DE OLIVENZA	5
016	LAS VILLUERCAS I	3
017	DON BENITO	10



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE TRABAJADORES / AS SOCIALES RECONOCIDOS
018	BADAJOS	31
019	CACERES	21
020	MERIDA	13
021	ALBURQUERQUE	2
022	ALMENDRALEJO	10
023	MANCOMUNIDAD VEGAS ALTAS IV	1
024	MIAJADAS	3
025	VEGAS ALTAS I	1
026	CORIA	5
027	FREGENAL DE LA SIERRA	2
028	PLASENCIA	12
029	NAVALMORAL DE LA MATA	6
030	TALAYUELA	3
031	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA SERENA"	10
032	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "COMARCA DE TRUJILLO"	2
033	MANCOMUNIDAD INTEGRAL LÁCARA LOS BALDIOS	2
034	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRA DE BARROS-RÍO MATAHEL	3
035	ZAFRA	6
036	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DEL JERTE"	4
037	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA DE GATA"	5
039	VEGAS ALTAS II	2
040	VILLANUEVA DE LA SERENA	7



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE TRABAJADORES / AS SOCIALES RECONOCIDOS
041	LA VEGA	1
042	MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA	10
043	MANCOMUNIDAD INTEGRAL "RIVERA FRESNEDOSA"	5
044	SANTA AMALIA	3
045	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ZONA DE BARROS"	6
046	ZORABESAL	1
047	LOS SANTOS DE MAIMONA	3
048	COMARCA SUR DE MERIDA I	3
049	MONESTERIO	3
050	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIO BODION"	5
051	COMARCA ESTE DE MERIDA	4
052	MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	2
053	MAMANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"	2
054	MALPARTIDA DE PLASENCIA	2
055	SIERRA DE SAN PEDRO	3
057	ALVISAL	1
058	BARCARROTA	1
059	CALAMONTE	2
060	TALAVERA	3
061	VILLANUEVA DEL FRESNO	1
062	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SIERRA DE MONTANCHEZ	6



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE TRABAJADORES / AS SOCIALES RECONOCIDOS
063	MANCOMUNIDAD INTEGRAL "TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA"	3
064	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "VALLE DEL ALAGÓN"	6
065	LA JARA	1
067	MANCOMUNIDAD COMARCA DE LAS HURDES	3
068	VALENCIA DE ALCANTARA	2
069	SIERRA MORENA	2
070	ORELLANA LA VIEJA	1
071	FUENTE DEL MAESTRE	2
072	EL IBOR	1
073	LAS VILLUERCAS II	1
074	MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II	3
075	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO	1
076	PUEBLA DE LA CALZADA	3
078	ALCONCHEL	2
079	MADROÑERA	2
080	VEGAS ALTAS III	1
081	GUAREÑA	3

• • •

